



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017.**

3.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DE LOS SOBRES "B" Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LOS SOBRES "C" PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Recaredo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de diciembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.509,55.- Euros/año en total, correspondiendo 15.297,15.- €/año al principal y 3.212,40.- €/año al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) AÑOS.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 5 de enero de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de enero de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMO TRÁMITE:

Acta de Junta de contratación de 26 de enero de 2017 de apertura de sobres "A" y sobres "B" comprensivos de "Referencias Técnicas".

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

No asiste representante por parte de ninguno de los licitadores presentados.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LICITADOR	Calidad del Proyecto (hasta 40 puntos)	Programa de Atención al Público (hasta 5 puntos)	TOTAL CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR
HOSTOL SERVICIOS TURISTICOS, S.L.	38	5	43
EMBRUJO TOLEDO, S.L.	0,50	0,50	1

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, de la que se une fotocopia debidamente diligenciada como **ANEXO II** al presente acta.

Visto lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda pasar el expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el fin de comprobar que las ofertas cumplen los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y formular propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ESTADÍSTICA,
CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

Fdo.: Julia Gómez Díaz.

ANEXO II



DILIGENCIA: Para hacer constar al presente documento...

03 FEB. 2017

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA / CRITERIOS MATEMÁTICOS /AUTOMÁTICOS

Fdo: Jerónimo Martínez García

Don Buenaventura del Álamo López mayor de edad, vecino de Calle Alférez Provisional 5 con domicilio en Toledo, titular del DNI nº 03816001-W, en representación de **HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.**, con CIF B-45515723 con domicilio en Calle Alférez Provisional 5 (conforme acredita con Poder Bastante) enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO" (CPV 551000000-1)**, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la Memoria y/o Proyecto Organizativo y documentación incluida en el sobre de Referencias Técnicas, en el siguiente:

PRECIO:		
PRINCIPAL /año	QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS	19.010,00 €
IVA/año	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS	3.992,10 €
TOTAL/año	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS	23.002,10 €
TOTAL 8 AÑOS IVA INCLUIDO	CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA EUROS	184.016,80 €

En Toledo a 19 de enero de 2017

Fdo: Buenaventura del Álamo López

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN DE JGCT EL 5-OCTUBRE-2016 TOLEDO 10-X-2016 EL SECRETARIO GENERAL

03 FEB. 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Servicio de Contratación y Patrimonio

ANEXO I

EXPTO. 2016 ES 005

Martínez

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Don RAÚL SÁNCHEZ CEDENA mayor de edad, vecino de TOLEDO, con domicilio en AVDA. LILIANA, 19, titular del DNI nº 04187292-9 expedido con fecha EMBRUJO TOLEDO, S.L., en nombre propio (o en representación de) EMBRUJO TOLEDO, S.L., con domicilio en TOLEDO, (conforme acredita con Poder Bastante) enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE P.º RECAUDO, - EXPTO: 2016 ES 005, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la Memoria y/o Proyecto organizativo y documentación incluida en el sobre de Referencias Técnicas, en el siguiente:

PRECIO:

- PRINCIPAL/año. Dieciocho mil seiscientos (en letra y nº) 18.600 EUROS.
- IVA/año: Tres mil novecientos seis (en letra y nº) 3906 EUROS.
- TOTAL/año. Veintidos mil quinientos seis (en letra y nº) 22.506 EUROS.

TOTAL 8 AÑOS IVA INCLUIDO. Ciento ochenta mil (en letra y nº) 180.048 EUROS. cuarenta y ocho

[Firma manuscrita]

(Lugar, fecha y firma del licitador)

EMBRUJO TOLEDO, S.L.
C.I.F.: B-46819653
C/ Santa Leocadia, 6
45002 TOLEDO
Telf.: 925 21 07 06

19- ENERO - 2017.

EXCMO./A SR./SRA. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.



INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”.

ANTECEDENTES.- De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2017, se han presentado y se han admitido, dos ofertas económicas incluidas en sus correspondientes “Sobres C”:

- Plica nº1, que suscribe “Hostol Servicios Turísticos, s.l.”.
- Plica nº2, suscrita por “Embrujo Toledo, s.l.”.

El presente informe propuesta de declaración de desierto, se redacta en función de los documentos incluidos dentro de las plicas presentadas.

La documentación de cuyo análisis, se dependen los datos recogidos en el presente informe propuesta, está compuesta por:

1. **Oferta** presentada por cada uno de los dos licitadores, incluida en los **sobres “B”**, abiertos en Junta de Contratación de fecha 26 de Enero de 2017.
2. **Oferta** presentada por cada uno de los licitadores, dentro de los **sobres “C”**, abiertos en Junta de Contratación de fecha 2 de Febrero de 2017.
3. **Apartado H)** del cuadro de características, incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. **Jurisprudencia** existente sobre “error material definido como error obstativo” que pueden ocurrir en el tráfico jurídico, **en el ámbito de la contratación administrativa.**

En función de todo lo anterior, se redacta el siguiente Informe:

Análisis de la oferta presentada por “Embrujo Toledo, s.l.”:

PRIMERO.- Dentro de las referencias técnicas que estaba obligado a presentar el licitador, se especificaba lo siguiente: *“En todo caso, el licitador presentará al menos los siguientes documentos, así como los que se estime oportuno en orden a proceder a la valoración del procedimiento: - Proyecto técnico descriptivo de las obras e instalaciones a ejecutar; - Proyecto organizativo de la actividad, en el que se especifiquen programa de atención al público, horario de atención, servicios a prestar, mejoras que garanticen*



un correcto funcionamiento de las instalaciones; - Memoria descriptiva de materiales a emplear.; - Cualesquiera otros factores, que los licitadores consideren conveniente para mejor conocimiento de la oferta.”.

Esta documentación de mínimos es aportada por “Hostol Servicios Turísticos, s.l.” (Plica nº1), pero sin embargo “Embrujo Toledo, s.l.”(Plica nº2) presenta exclusivamente una declaración de intenciones, con unas pequeñas reseñas gráficas que no se pueden considerar como proyecto o memoria descriptiva de materiales.

Por tanto se considera que no cumple con las condiciones mínimas para considerarse aceptable la oferta presentada. Este extremo, aún cuando se recoge específicamente en nuestro anterior informe de fecha 1 de Febrero de 2017, en el que se valoraban los criterios dependientes de juicio de valor, se reflejaba específicamente este extremo. Aun cuando, se decidió continuar con la valoración y reflejar las diferencias en cuanto a la documentación presentada exclusivamente en la puntuación obtenida (**43** puntos para la Plica nº1 y **1** punto para la Plica nº2).

En consecuencia, la oferta de “Embrujo Toledo, s.l.” no presenta garantías suficientes, en cuanto a la documentación presentada en el “sobre B”, que permita satisfacer las necesidades reflejadas en los pliegos.

La oferta no presenta un proyecto técnico, ni de organización, que pueda explicar el modelo de negocio y previsión de inversiones para los ocho años de duración del contrato.

Análisis de la oferta presentada por “Hostol Servicios Turísticos, s.l.”:

SEGUNDO.- La oferta incluida por “Hostol Servicios Turísticos, s.l.”, en el “sobre C”, incurre en un “error obstativo” (discrepancia entre lo declarado y lo que ha querido realmente manifestar), puesto que no coincide la cifra reflejada en letra y la citada expresión numérica.

Por tanto, para justificar las posibles acciones a tomar, en orden a actuar ecuanimemente y siguiendo los dictados legales, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- I. El “art. 1.266 del Código Civil dispone que, para que el error invalide el consentimiento, deberá recaer sobre la sustancia de la cosa que fuere objeto del contrato o sobre las condiciones de la misma que principalmente hubiesen dado motivo para celebrarlo. Es decir, el simple error en la redacción o en la numeración, solo dará lugar a la corrección.
- II. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



RGLCAP, en el Artículo 84, cuando se refiere al rechazo de proposiciones "Si alguna proposición comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada....".

De la descripción realizada en el primer párrafo de este punto segundo, queda claro que estamos en este caso (la subsanación del error pasa por la modificación del texto o de la descripción numérica del importe), por lo que la Plica nº 1 se debería desechar por la Junta de Contratación, previa resolución motivada.

Además no se aporta documentación alguna que pueda aclarar cuál es el importe correcto, de los dos que aparecen en la oferta.

- III. El error detectado, no se puede considerar como error subsanable, puesto que no se puede saber cuál es el mejor postor de los licitadores.

Solamente en el caso de ser errores subsanables, la jurisprudencia (sentencia de 19 de Enero de 1995 (RJ1195/546), subraya la obligación de adjudicar el contrato al mejor postor. Es decir, la Administración debe procurar su subsanación, en los casos en los que la casuística así lo permita.

En resumen, el Tribunal Supremo, conceptúa la posible existencia de defectos que califica como formales en la presentación de la oferta económica (el error que nos ocupa, no se puede considerar un error formal, sino un error "Obstativo" que no permite su subsanación sin infringir los principios básicos de igualdad entre licitadores) como subsanables, rigiendo un principio antiformalista, en orden al logro del fin que ha de presidir la actuación de la contratación pública, la adjudicación de la oferta al mejor postor.

En el caso que nos ocupa, no se puede considerar como error subsanable, y por tanto no cabe otra acción que no sea el rechazo de la oferta presentada por "Hostol Servicios Turísticos, s.l."

Por todo lo anterior, se propone la declaración de desierto, en el procedimiento de adjudicación del "Contrato de adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Recaredo", por las siguientes razones:

- I. Oferta irregular de "Hostol Servicios Turísticos, s.l.", por no ser posible conocer el contenido de la oferta económica.
- II. Oferta inaceptable de "Embrujo Toledo, s.l.", por no cumplir ni satisfacer los requisitos mínimos exigidos por los pliegos reguladores del contrato.



Es cuanto se informa en Toledo, a 3 de Febrero de 2017.

CONFORME,
LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo. Julia Gómez Díaz.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL,

Fdo. Jesús Tapia Pérez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017.

1.- INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO".

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Recaredo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de diciembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.509,55.- Euros/año en total, correspondiendo 15.297,15.- €/año al principal y 3.212,40.- €/año al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) AÑOS.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 5 de enero de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de enero de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

Acta de Junta de Contratación de 26 de enero de 2017 de apertura de sobres "A" y sobres "B" comprensivos de "Referencias Técnicas".

Acta de Junta de Contratación de 2 de febrero de 2017 sobre apertura de sobres "C" comprensivos de "Oferta económica".

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

La Junta de Contratación propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar "Desierto" el procedimiento Abierto convocado para la contratación de "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO", por las siguientes razones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- I. Oferta irregular de "Hostol Servicios Turísticos, s.l.", por no ser posible conocer el contenido de la oferta económica.
- II. Oferta inaceptable de "Embrujo Toledo, s.l.", por no cumplir ni satisfacer los requisitos mínimos exigidos por los pliegos reguladores del contrato.

CERTIFICO Y PASE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Julia Gómez Díaz.